

0986-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las siete horas con doce minutos del dos de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **ASERRÍ**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113770022	TATIANA RUTH CHACON CASCANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
112930507	JOHAN FRANCISCO VENEGAS ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
106430603	KATTIA ARIAS ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112930507	JOHAN FRANCISCO VENEGAS ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106430603	KATTIA ARIAS ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113770022	TATIANA RUTH CHACON CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede acreditar en este acto las designaciones de los señores Mabel Susana Marin Ureña, cédula de identidad n°112880757, como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Abraham Manuel Soto Diaz, cédula de identidad n°113940794, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Carolina Andrea Soto Diaz, cédula de identidad n°113120645, como tesorera suplente y Melba Cecilia Diaz Quiros, cédula de identidad n°106790920, como fiscal propietaria, toda vez que, sus

nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos mencionados.

Para subsanar dichas inconsistencias, **deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención** (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de los interesados), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, **se encuentran pendientes los nombramientos de presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal, dos delegados territoriales propietarios y facultativamente hasta cinco delegados territoriales suplentes** (artículo diecinueve del estatuto partidario).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias , Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca

C.: Exp. n.º 213-2016, partido De La Clase Trabajadora

*Ref., No.: 04494-**04565**-2025*